



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



I.E.S POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CURSO 2020-2021



Contenido

1.	Introducción	3
2.	Justificación del plan.....	6
3.	Objetivos	7
4.	Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado	7
4.1.	Criterios de detección e intervención	8
4.2.	Detección temprana de problemas de aprendizaje	9
4.3.	Coordinación con otros servicios de orientación	10
4.4.	Proceso de evaluación psicopedagógica	11
5.	Medidas que se desarrollan en el centro	12
5.1.	Medidas generales u ordinarias	12
5.2.	Medidas especializadas	17
5.3.	Medidas extraordinarias	19
6.	Programas específicos que se implementan en el centro para la atención a la diversidad del alumnado	19
7.	Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado	20
8.	Funciones, profesionales responsables y temporalización de las medidas diseñadas	21
9.	Colaboración con las familias.....	24
10.	Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones	25
11.	Evaluación	26
11.1.	Evaluación de las medidas que se desarrollan.....	26
11.2.	Evaluación del plan	29

1. Introducción

El presente Plan responde a la necesidad del centro de organizar de forma coherente y programada todas las actuaciones que se llevan a cabo en el mismo en relación con la atención a la diversidad del alumnado del I.E.S. Poeta Claudio Rodríguez. Para su elaboración se ha tomado en consideración la **normativa** que regula la atención a la diversidad, así como las circunstancias y **necesidades específicas** de nuestro centro.

En cuanto a la normativa, las referencias de nuestro plan son las siguientes:

- [*LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(BOE 04/05/2006\), modificada por la LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre \(BOE 10/12/2013\)*](#)

El preámbulo de la LOE señalaba a la atención a la diversidad como *principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades*. Sus artículos 22 y 26 señalan la atención a la diversidad como uno de los principios pedagógicos básicos de la educación secundaria obligatoria.

Por otra parte, el Título II de la Equidad de la educación hace referencia al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades, incluyendo entre los primeros al alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales y el alumnado con integración tardía en el sistema educativo español. La disposición 59 de la LOMCE añade una sección cuarta referida al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

- [*ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*](#)

Es la normativa de rango autonómico que regula toda la atención a la diversidad. En ella se define la estructura que debe tener el Plan de Atención a la Diversidad, el catálogo de medidas tanto ordinarias como específicas, el proceso de identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades de los alumnos y la concreción de actuaciones con cada una de las categorías de alumnos con necesidades.

- [*ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León \(BOCyL 08/05/15\).*](#)

Toda la sección tercera del capítulo III de esta orden está referida a la atención a la diversidad, adaptando la normativa anterior al marco derivado de la aplicación de la LOMCE.

- *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08/05/15).*

Toda la sección tercera del capítulo III de esta orden está referida a la atención a la diversidad, adaptando la normativa anterior al marco derivado de la aplicación de la LOMCE.

- *Resolución de 27 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2010/2011, (BOCyL 07/09/10)*
- *Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 21 de septiembre de 2011 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012, (BOCyL 06/10/11)*

En el apartado quinto de ambas Resoluciones se establece que el Equipo Directivo del centro con la colaboración del conjunto del profesorado y el asesoramiento del Departamento de Orientación elaborará un plan de atención a la diversidad. Se señalan además los apartados que deberá incluir el citado plan. Objetivos generales

- *ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 17/12/12)*

En su artículo 5 señala la implicación del departamento de orientación y el equipo directivo en la elaboración, desarrollo y evaluación del plan de atención a la diversidad.

Otras referencias normativas que regulan aspectos concretos de la atención a la diversidad son:

- *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- INSTRUCCIÓN de 31 de agosto de 2017 de la Dirección General de Equidad e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, para la aplicación en el curso 2017/2018 de medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad.

Al contexto habitual del centro debemos añadir en el presente curso la especial situación generada por la pandemia COVID19 que ha ocasionado modificaciones en el funcionamiento actual del centro. Se ha procurado que dichas modificaciones afecten lo menos posible al desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad. Las medidas recogidas en este plan que incluyen la atención directa a alumnos se mantendrán en tanto en cuanto la evolución de la pandemia no modifique el escenario educativo de presencialidad total con el que iniciamos el curso. En el hipotético caso de que se decretara un confinamiento domiciliario las medidas se mantendrían desde un sistema de enseñanza telemático basado fundamentalmente en la utilización de la herramienta informática Teams. A este respecto, estaremos sujetos a la normativa de carácter autonómico y estatal que pueda dictarse.

En cuanto a la atención a las familias derivada de las medidas recogidas en este plan, se mantiene, aunque se están priorizando la vía telefónica y la telemática sobre la presencial. No obstante, cuando las circunstancias así lo aconsejen, se recibirá a las familias en el centro guardando las preceptivas medidas de seguridad (uso de mascarilla, distancia de seguridad, gel hidroalcohólico)

Por lo que se refiere a las circunstancias y **necesidades específicas** del alumnado de nuestro centro, hay que mencionar la presencia de una proporción elevada de alumnos con necesidades educativas especiales, más acusada en el caso del Trastorno por Déficit de Atención. Por lo general, este alumnado presenta necesidades que son compensadas con medidas ordinarias pero que, en algunos casos, requieren de medidas extraordinarias.

En el curso 2018-19 se puso en marcha un apoyo específico CLAS (Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización) para alumnos con Trastorno del Espectro Autista que actualmente escolariza seis alumnos de entre 14 y 18 años. Dicho apoyo ha sido dotado con recursos personales y materiales específicos.

Por lo demás, nuestro centro acoge alumnado variado y diverso, sin un perfil muy definido que requiere de atención a la diversidad, pero en el que las necesidades de apoyo educativo específico no son muy significativas.

2. Justificación del plan

El centro viene dando respuesta, desde su creación, a la diversidad que presenta el alumnado que acude a sus aulas. A lo largo de su escolaridad, en momentos concretos o de forma permanente, en algunas materias determinadas, en varias o en todas ellas, algunos alumnos precisan medidas como las que aquí se contemplan. Basadas en los principios de equidad, enseñanza adaptativa, inclusividad y reconocimiento de las diferencias.

Nuestro instituto atiende a una población muy heterogénea en cuanto a su procedencia, sus condiciones sociales y culturales, sus capacidades, su rendimiento académico:

- Con carácter general, hay un total de 56 alumnos registrados en la base de datos ATDI, es decir que presentan algún tipo de necesidad educativa y entre los que se encuentran los seis que presentan discapacidad derivada de Trastorno del Espectro Autista. Esto supone el 16% de los alumnos del centro. Si se toma en consideración el hecho de que 47 de esos alumnos se encuentran en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, encontramos que el 17,5% del alumnado de esta etapa presenta necesidades de apoyo educativo.
- Hay 8 alumnos con necesidades educativas especiales (discapacidad intelectual, trastorno específico del lenguaje, trastorno grave de conducta, discapacidad física, discapacidad motórica, trastorno específico del lenguaje) a sumar a los 6 que presentan TEA escolarizados en aula específica.
- Hay 10 alumnos cuya categorización principal es Trastorno por déficit de atención e hiperactividad aunque no todos reciben apoyo educativo específico.
- Hay 5 alumnos con necesidades de compensación educativa (ambiente desfavorecido, minorías étnicas) que requieren de apoyo educativo

específico. Varios de ellos presentan problemas de absentismo escolar.

- Hay 22 alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje (capacidad intelectual límite, dificultades en lectoescritura, dificultades en matemáticas, alteraciones de la comunicación) que precisan algún tipo de ayuda educativa.
- Hay 5 alumnos que presentan altas capacidades, aunque no precisan medidas especiales de atención a la diversidad.
- Hay un total de 18 alumnos de procedencia extranjera lo cual supone poco más de un 5%. De ellos, ninguno presenta necesidades de compensación educativa que deban ser atendidas de forma individualizada.

Esta enorme variabilidad obliga a la adopción de medidas de atención a la diversidad del alumnado.

3. Objetivos

Cada una de las medidas que se recogen en este plan atiende a unos objetivos específicos. Sin embargo, en términos generales, el Plan de Atención a la Diversidad persigue los siguientes objetivos generales:

- Determinar los criterios de actuación y los procedimientos necesarios para la adecuada detección y valoración de las necesidades educativas del alumnado del centro.
- Determinar las medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad que se van a desarrollar en el centro.
- Proporcionar el marco para la organización, coordinación y evaluación de todas las medidas de atención a la diversidad que se implementan en el centro, incluida la coordinación con las familias y con otras instituciones.

4. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado

4.1. Criterios de detección e intervención

□ La Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y la INSTRUCCIÓN de 31 de agosto de 2017 de la Dirección General de Equidad e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, para la aplicación en el curso 2017/2018 de medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad establecen los criterios de categorización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, así como el procedimiento para su registro en la aplicación ATDI.

En el anexo I de la instrucción de 9 de julio de 2015 se definen los criterios para el establecimiento de las diferentes categorías de alumnos según sus necesidades:

- El diagnóstico en el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales**.
- El desconocimiento de la lengua castellana o el desfase curricular de dos o más cursos de diferencia –al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, para el **alumnado de incorporación tardía al sistema educativo** y para el **alumnado con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales**.
- Las necesidades de compensación educativa por razones de convalecencia prolongada a causa de enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial y/o alto rendimiento artístico o deportivo, para el **alumnado con especiales condiciones personales**.
- La existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo a su edad, o de una o varias capacidades intelectuales superiores o de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales y altos niveles de creatividad para el **alumnado con altas capacidades**.
- La alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas para el **alumnado con dificultades de aprendizaje**.
- El retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular –al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado para el **alumnado con capacidad intelectual “límite”**.

También queda establecido el procedimiento para su inclusión en cada una de las categorías de necesidades para la intervención a través de apoyo educativo específico: *Informe de Evaluación Psicopedagógica* para el alumnado con necesidades educativas

especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales y el alumnado con dificultades de aprendizaje; *Informe de Evaluación de Necesidades de Compensación Educativa*, para el alumnado con necesidades de compensación educativa.

4.2. Detección temprana de problemas de aprendizaje

El proceso de detección temprana de necesidades de aprendizaje se encuentra sistematizado en la evaluación inicial, regulada por el artículo 33 de la [*ORDEN EDU/362/2015*](#)

Este proceso incluye los siguientes elementos:

- Conocimiento del contexto del grupo: criterios de agrupamiento, resultados académicos, problemas académicos y de conducta planteados en el curso anterior.
- Conocimiento de las características personales de cada alumno: datos familiares reseñables, expectativas e intereses, actividades extraescolares, etc.
- Conocimiento de los antecedentes académicos individuales de cada alumno: revisión del historial académico y de los informes tutoriales del curso anterior, análisis de los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización en su caso.
- Exploración del nivel de competencia curricular individual de cada alumno: valoración de las capacidades instrumentales básicas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y valoración de la competencia curricular en el resto de las áreas del currículo.
- Toma de decisiones en relación con las medidas ordinarias y extraordinarias a adoptar en cada caso.

El proceso de evaluación inicial implica a todo el equipo docente, el equipo directivo y el departamento de orientación y culmina con la celebración en la primera semana de octubre de la sesión de evaluación correspondiente. A continuación se resume la organización de todo el proceso:

	Instrumentos	Responsables	Temporalización
Conocimiento del contexto del grupo	– Reunión del equipo docente	– Tutor/a – Orientador/a – Equipo docente – Equipo directivo	Desde el inicio de curso hasta la sesión de evaluación

Conocimiento de características personales	– Cuestionario familiar – Cuestionario del alumno	– Tutor/a – Orientador/a	Tutorías de las dos primeras semanas
Conocimiento de antecedentes académicos	– Expediente académico – Informes psicopedagógicos – Informes tutoriales	– Orientador/a	Dos primeras semanas de curso
Exploración del nivel de competencia curricular	– Pruebas de nivel de cada área	– Profesores de área	Dos primeras semanas de curso
Decisión de las medidas a adoptar	– Reunión del equipo docente	– Tutor/a – Orientador/a – Equipo docente – Equipo directivo	Última semana de septiembre

4.3. Coordinación con otros servicios de orientación

El artículo 5.2 de la [ORDEN EDU/1054/2012](#) señala entre las actuaciones a llevar a cabo por los departamentos de orientación, la coordinación y la colaboración con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en el marco de las funciones de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Dicha coordinación, especialmente con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica 1 y 2 de Zamora, se produce de manera fluida y constante a lo largo de todo el curso, para solicitar información psicopedagógica de alumnos, para hacer seguimiento de las nuevas incorporaciones, para anticipar la organización de apoyos de un curso al siguiente, etc.

No obstante, están sistematizadas tres reuniones al año, una por trimestre escolar, entre el orientador del centro y el EOEP 1 y 2 de Zamora con contenidos concretos:

- Primer trimestre: en ella se comprueba que se ha hecho el traslado de toda la documentación por parte de los centros de primaria relativa a los alumnos que son objeto de algún tipo de medida de atención a la diversidad. También se cotejan los datos de alumnos matriculados para detectar posibles casos de alumnos que en el cambio de etapa abandonan su escolaridad.
- Segundo trimestre: en ella se anticipa la información de los alumnos escolarizados en 6º de primaria que son objeto de algún tipo de medida de atención a la diversidad y que solicitan plaza en nuestro centro para cursar 1º de ESO. También se hace un seguimiento de la adaptación de los alumnos que se han incorporado en el presente curso al instituto procedentes de los centros de primaria.

- Tercer trimestre: en ella se hace el traspaso de documentación referida a los alumnos que son objeto de algún tipo de medida de atención a la diversidad y que han hecho reserva de plaza para cursar 1º de ESO en nuestro centro.

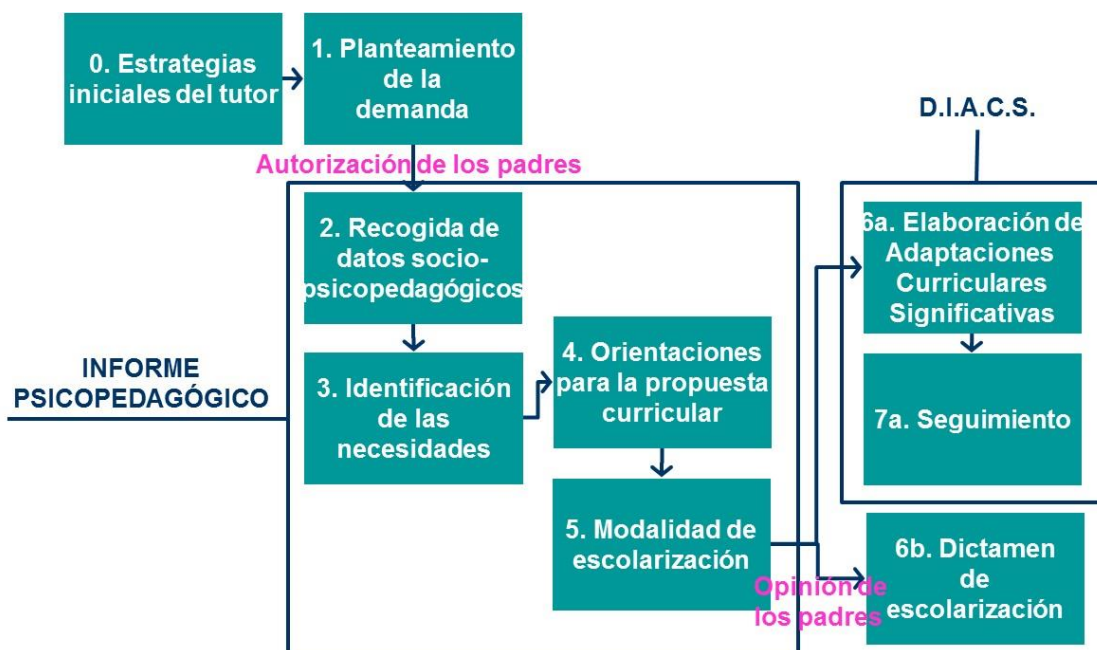
En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, las reuniones con los EOEP serían sustituidas reuniones telemáticas mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams.

4.4. Proceso de evaluación psicopedagógica

La [ORDEN EDU/1152/2010](#) señala en su artículo 10 que la evaluación psicopedagógica es un *proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, del profesorado que atiende al alumno y de su familia o representantes legales y, en su caso, de otros profesionales, en la recogida de aquella información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar.*

También señala que su objetivo es *fundamentar y concretar las decisiones respecto a la respuesta educativa a adoptar para que el alumno pueda alcanzar el máximo grado de desarrollo personal, social, emocional e intelectual, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas, y para realizar su orientación educativa y profesional.*

Este proceso supone recoger información tanto del alumno como de su contexto socio-familiar y del contexto escolar, la realiza el departamento de orientación del instituto y es responsabilidad directa del orientador. Se concreta en las siguientes fases:



5. Medidas que se desarrollan en el centro

Tal y como señalan las órdenes [ORDEN EDU/362/2015](#) y [ORDEN EDU/362/2015](#) en sus respectivos artículos 24 las medidas de atención a la diversidad pueden ser **generales u ordinarias** (que inciden en la organización del centro sin modificar los elementos básicos del currículo), **especializadas** (que modifican elementos del currículo para atender necesidades de los alumnos) y **extraordinarias** (que inciden en la flexibilización temporal del desarrollo curricular).

5.1. Medidas generales u ordinarias

Para el equipo docente del I.E.S. Poeta Claudio Rodríguez es seña de identidad del centro el ofrecer a los alumnos oportunidades para finalizar con éxito la Educación Secundaria Obligatoria. Para ello es fundamental poner la organización del centro al servicio de este principio. Las medidas que contribuyen a ello son:

- a) **La acción tutorial:** entre los objetivos recogidos en el Plan de Acción Tutorial de nuestro centro se encuentran el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos y la prevención de las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar. En dicho plan quedan detalladas las medidas a desarrollar dentro del marco de la acción tutorial y a él nos remitimos en este apartado.
- b) **Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje** dirigidas a todo el alumnado. Además del proceso de evaluación inicial descrito en el [apartado 4.2](#) del presente plan, se lleva a cabo la aplicación sistemática de la *Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales-Nivel M* a todos los alumnos matriculados en 3º de ESO. Dicha prueba permite detectar puntos fuertes y puntos débiles en el rendimiento cognitivo de los alumnos. Esta información es útil, de cara a la adopción de otro tipo de medidas de atención a la diversidad, así como para la orientación académica y profesional
- c) **Agrupamientos** flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos. En el presente curso los desdobles afectan, como consecuencia de la organización de las enseñanzas en Bilingüe, a Biología y Geología y Lengua Extranjera Inglés en 1º de ESO, Física y Química, Música e Inglés en 2º de ESO, Biología y Geología, Música e Inglés en 3º de ESO y Biología y Geología, Música e Inglés en 4º de ESO. Las circunstancias actuales derivadas de la COVID-19 han obligado al desdoble de numerosos grupos y la

formación de nuevos grupos con el fin de poder mantener dentro de las aulas la debida distancia de seguridad.

d) **Adaptaciones curriculares** que afecten únicamente a la **metodología** didáctica. En el presente curso se desarrollan adaptaciones curriculares no significativas en las áreas curriculares que lo requieran (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Lengua Extranjera Inglés, Biología y Geología, Física y Química, Geografía e Historia y Tecnología) con los alumnos que no pertenecen al grupo ACNEE pero presentan algún tipo de necesidades específicas de apoyo educativo (cinco alumnos de 1º ESO y cuatro alumnos de 2º ESO). El procedimiento para su elaboración y aplicación es el siguiente:

- Detección de necesidades en la evaluación inicial.
- Identificación de alumnos que precisan adaptaciones metodológicas y las áreas en las que es necesario realizarlas.
- Elaboración de las adaptaciones por parte de los profesores de área con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Seguimiento de las adaptaciones en las sesiones ordinarias y extraordinarias de evaluación.

e) **El plan de acogida**, recogido en el proyecto educativo de centro que incluye medidas para la acogida de alumnos nuevos y actuaciones específicas con los alumnos con necesidades educativas de apoyo específico y con los alumnos inmigrantes. Dichas medidas forman parte también del plan de acción tutorial.

- Actuaciones para la acogida a los alumnos de nueva incorporación: en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria la mayor parte de los alumnos que se incorporan por primera vez al centro lo hacen en primer curso, siendo muy escasa la entrada de alumnos nuevos en el resto de los cursos. Por esa razón la acción tutorial se centrará en ese primer curso incluyendo la recepción el primer día lectivo, las pruebas de nivel de Lengua y Matemáticas y la evaluación inicial (regulada por la [ORDEN EDU/362/2015](#) en su artículo 33).
- Actuaciones para la acogida a los alumnos con necesidades educativas especiales: con este grupo de alumnos la acogida comienza en junio, cuando se matriculan en el centro e incluye el intercambio de información con sus centros de procedencia, el contacto inicial con las familias, la determinación de la modalidad de apoyo adecuada a cada alumno, la evaluación de los recursos específicos y de la accesibilidad en su caso (algunos aspectos están regulados por la [ORDEN EDU 1152/2010](#)).
- Actuaciones para la acogida a los alumnos inmigrantes con incorporación tardía al sistema educativo: la incorporación de este grupo de alumnos puede producirse al inicio de curso o a lo largo del mismo. Las actuaciones incluyen la

recepción de los alumnos el día de su incorporación, la valoración de la competencia lingüística y la valoración de los recursos específicos (aspectos regulados por la [*Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa*](#)).

- Actuaciones para la adaptación y la inserción de todos los alumnos a través de las tutorías lectivas en sus respectivos grupos: la adaptación de todos los alumnos a la dinámica y el funcionamiento del centro se produce especialmente a través de las actividades de tutoría presencial de cada grupo con su tutor e incluye el conocimiento de los derechos y deberes de los alumnos, la elección de delegado, el manejo de las normas de convivencia del centro y la realización de dinámicas de grupo (algunos de estos aspectos están regulados por el [*DECRETO 51/2007*](#)).

f) Las actuaciones de **prevención y control del absentismo escolar**: estas medidas se enmarcan dentro del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar (regulado por la [*Resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*](#)). Incluyen las siguientes actuaciones:

- Control diario de las faltas de asistencia de los alumnos y registro de las mismas a través del programa IESFácil.
- Seguimiento por parte de los tutores de las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo.
- Establecimiento de contacto por parte del tutor y la profesora de Servicios a la Comunidad con las familias de los alumnos que presenten faltas reiteradas para informarles y recabar su contribución activa en procurar la asistencia regular de sus hijos.
- Envío de cartas mensuales a las familias de los alumnos que presentan faltas de asistencia por parte de los tutores.
- Envío de la relación mensual de alumnos absentistas (superan el 25% de faltas) por parte de Jefatura de Estudios a la responsable de Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial (Anexo II del Plan de Absentismo) acompañada de la ficha de control individual de los alumnos que aparecen por primera vez en el listado (Anexo I del Plan de Absentismo).
- Solicitud de intervención directa de la Dirección Provincial (envío de cartas de aviso o citación) o de la Fiscalía de Menores para la resolución de los casos más graves y reincidentes por parte del Departamento de Orientación.
- Seguimiento de los casos de absentismo en los que intervenga Fiscalía de Menores.
- Elaboración de la memoria de absentismo al finalizar el curso escolar.
- Actuaciones para la coordinación con los Centros de Educación de Personas Adultas que faciliten la reincorporación al sistema educativo de aquellos alumnos que abandonaron prematuramente sin haber obtenido el Graduado en

Educación Secundaria Obligatoria. Estas actuaciones se recogen en un plan incluido en la PGA del instituto y en la del CEPA “Viriato” de Zamora. (Esta coordinación está regulada mediante la [*Resolución de 15 de junio de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar*](#))

g) La **elección de las materias y opciones**: el equipo docente representado por la figura del tutor de cada grupo facilitará y prestará apoyo a los alumnos y sus familias en la elección de las diferentes materias ofertadas y así como de la opción entre Enseñanzas Académicas y Enseñanzas Aplicadas en 4º de ESO y la opción de Bachillerato. Para ello contará con la colaboración del departamento de orientación en las siguientes actuaciones:

- En 1º de ESO los alumnos y sus familias recibirán, en el momento de la matrícula, información sobre la optativa recomendada desde su centro de procedencia de Educación Primaria, entre Segunda Lengua Extranjera, Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas. En la evaluación inicial, el equipo docente, de acuerdo con el departamento de orientación y el equipo directivo, valorará la conveniencia de modificar la optativa propuesta. En caso de modificación, el tutor comunicará inmediatamente a la familia la decisión adoptada.
- En 2º de ESO los alumnos cursarán como norma general la misma optativa que en 1º de ESO. No obstante, en la evaluación inicial, el equipo docente, de acuerdo con el departamento de orientación y el equipo directivo, valorará la conveniencia de modificar la optativa a cursar. En caso de modificación, el tutor comunicará inmediatamente a la familia la decisión adoptada.
- En 3º de ESO los alumnos los alumnos elegirán entre Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. Para facilitar dicha elección, el equipo docente de 2º de ESO emitirá un Consejo Orientador según queda establecido por el artículo 32, apartado 10 de la [*ORDEN EDU/362/2015*](#). Por otro lado, los alumnos deberán elegir dos materias del bloque de asignaturas específicas entre Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Tecnología y Música; así como una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica entre Segunda Lengua Extranjera e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. Para facilitar esta elección, los alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional.
- En 4º de ESO los alumnos los alumnos elegirán entre la Opción de Enseñanzas Académicas y la Opción de Enseñanzas Aplicadas. Para facilitar dicha elección, el equipo docente de 3º de ESO emitirá un Consejo Orientador según queda establecido por el artículo 32, apartado 10 de la [*ORDEN EDU/362/2015*](#). Por otro lado, los alumnos deberán elegir dentro de cada opción de enseñanzas dos materias del bloque de asignaturas troncales y otras dos materias del bloque de asignaturas específicas (o una específica y una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). Para facilitar esta elección, los

alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones. Paralelamente, se celebrará también una sesión orientadora con las familias de los alumnos de 3º de ESO.

- A la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que continúan estudios elegirán entre el bachillerato y la formación profesional. Para facilitar dicha elección, el equipo docente de 4º de ESO emitirá un Consejo Orientador según queda establecido por el artículo 32, apartado 10 de la [*ORDEN EDU/362/2015*](#). Los alumnos que van a cursar bachillerato deberán elegir una opción entre Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Artes; y dentro de cada opción diferentes materias del bloque de asignaturas troncales y del bloque de asignaturas específicas. Para facilitar esta elección, los alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones. Paralelamente, se celebrará también una sesión orientadora con las familias de los alumnos de 4º de ESO.
- En 1º de bachillerato los alumnos y sus familias recibirán, en el momento de la matrícula, información sobre los diferentes itinerarios y materias a elegir, especialmente los alumnos nuevos que se incorporan al centro para los estudios de bachillerato. A lo largo del curso los alumnos deberán elegir las materias troncales de opción y las específicas del curso siguiente; para facilitar esta elección, los alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional.
- A la finalización de la etapa de bachillerato los alumnos que continúan estudios elegirán entre la universidad, las enseñanzas artísticas superiores y la formación profesional. Para facilitar esta elección, los alumnos recibirán información por parte del orientador en una sesión de tutoría, en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional. Además, en el tercer trimestre se les ofrecerá la posibilidad de mantener una entrevista individual con el orientador para la clarificación de opciones y el apoyo a la toma de decisiones.

En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, las entrevistas individuales serían sustituidas por un chat semanal de orientación abierto a todos los alumnos, complementado con entrevistas telemáticas individuales mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams.

- h) Aplicación de **medidas de refuerzo** y acompañamiento fuera del horario lectivo: van dirigidas a los alumnos de 1º y 2º de ESO a lo largo de todo el curso y se enmarcan dentro del Plan MARE (Medida de Apoyo y Refuerzo Educativo). En dicho

plan quedan detalladas las medidas a desarrollar y a él nos remitimos en este apartado.

En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, se procuraría mantener la medida con actividades telemáticas mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams.

5.2. Medidas especializadas

Son aquellas que se implementan con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo y que van más allá de las medidas generales u ordinarias descritas en el apartado anterior. Pueden modificar elementos significativos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, requerir la intervención educativa de profesores especialistas y personal complementario. Dichas medidas incluyen:

- a) **Apoyo dentro del aula** por las maestras especialistas de pedagogía terapéutica, tanto con los alumnos con necesidades educativas especiales como con los alumnos con necesidades de compensación educativa. También se desarrollarán apoyos fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos. Dichos apoyos se centrarán en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) y se priorizará la atención a los alumnos de los dos primeros cursos de la etapa tanto en el caso de Pedagogía Terapéutica (trece alumnos de 1º de ESO y siete alumnos de 2º de ESO) como en el de Compensación Educativa (un alumno de 1º de ESO).
- b) **Adaptaciones de accesibilidad al currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo. En el presente curso no contamos con alumnos que requieran de adaptaciones de este tipo.
- c) **Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Hay dos alumnos de 1º ESO y otros dos de 2º ESO, que requieren adaptaciones curriculares significativas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química, Educación Plástica, Tecnología y Lengua Extranjera Inglés. El procedimiento para su realización está regulado por la [*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa*](#). En este apartado, merecen mención aparte los seis alumnos escolarizados en el aula específica de autismo de nueva creación.

- d) **Modalidad de escolarización** del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente. Como consecuencia de la evaluación psicopedagógica, algunos alumnos pueden requerir diferentes modalidades de escolarización a la ordinaria. En los casos en los que las necesidades del alumno hayan recomendado un cambio de modalidad, el departamento de orientación realizará el dictamen de escolarización pertinente, regulado por el artículo 13 de la [*ORDEN EDU 1152/2010*](#).
- e) **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización** o de **convalecencia domiciliaria**. Tal y como señala la [*ORDEN EDU/1169/2009*](#) nuestro centro procurará la atención de los alumnos que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período superior a un mes. Esto implicará:
- El departamento de orientación facilitará información a la familia sobre la posibilidad de solicitar atención domiciliaria y facilitará sus trámites.
 - El departamento de orientación y el tutor proporcionarán información inicial al personal asignado para la atención domiciliaria en relación con el nivel curricular y las necesidades del alumno objeto de la medida.
 - El personal de atención educativa domiciliaria, el tutor y el departamento de orientación coordinarán la atención prestada al alumno.
 - Jefatura de estudios garantizará los espacios y tiempos para la coordinación.
- Al inicio del presente curso no tenemos ningún caso de convalecencia prolongada que requiera ser atendido en los términos descritos anteriormente.
- f) **Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento** que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el presente curso se desarrollará un solo nivel del PMAR, correspondientes a 3º de ESO, siguiendo lo establecido en la [*ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio*](#). En dicha orden se fijan los criterios de selección y el procedimiento de incorporación de los alumnos al segundo nivel del Programa. En dicho Programa quedan detalladas las medidas a desarrollar y a él nos remitimos en este apartado.
- g) Atención educativa específica para **el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo** y presente graves carencias en lengua castellana. Además de las medidas descritas en el apartado del [*Plan de Acogida*](#), se atenderá a los alumnos con estas características con los recursos con los que cuenta el centro, es decir, los apoyos disponibles de una profesora de compensatoria a media jornada. Los apoyos se realizarán preferentemente fuera del aula cuando el nivel de castellano del alumno lo requiera. Para determinar ese nivel, se cumplimentará el Informe de nivel de competencia lingüística establecido en el anexo I de la [*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa*](#).

- h) Tutorías individualizadas en Bachillerato para aquellos casos en los que el alumnado así lo requiera, bien por su situación personal y emocional o de orientación académica y profesional. Estas tutorías podrán realizarse bien con el tutor o tutora correspondiente, bien con el orientador del centro.

En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, se mantendrían todas las medidas especializadas mediante actividades telemáticas a través de la plataforma Teams y del correo electrónico, con un especial seguimiento de los alumnos con sus familias por parte del departamento de orientación.

5.3. Medidas extraordinarias

Son las que tienen que ver con la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias.

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determine la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales en los términos que determine la normativa vigente.
- f) Exención extraordinaria en materias de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales en los términos que determine la normativa vigente.

6. Programas específicos que se implementan en el centro para la atención a la diversidad del alumnado

En los apartados anteriores se han ido detallando los diferentes programas específicos, por lo que a continuación se enumeran a modo de sumario:

- Plan de acogida
- Plan MARE (Medidas de Apoyo y Refuerzo)
- Plan de prevención y control del absentismo escolar
- Plan para la prevención del abandono escolar temprano
- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
- Apoyo específico de Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización

7. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado

La diversidad del alumnado matriculado en el centro compromete la labor del conjunto del profesorado y del personal no docente.

Sin embargo, el centro cuenta con **recursos humanos** de carácter especializado, con dedicación específica a las tareas de orientación educativa y de apoyo. Se trata de los miembros del departamento de orientación que se relacionan a continuación:

- Profesor de Educación Secundaria de la especialidad Orientación Educativa
- 2 Maestras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica
- Maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje
- Maestro de apoyo al programa de Compensatoria (compartido con el CEIP Obispo Nieto)
- P.T. Servicios a la Comunidad de apoyo al Plan MARE (media jornada)
- Profesora de apoyo al ámbito sociolingüístico
- Profesor de apoyo al ámbito científico-tecnológico
- Personal laboral (Auxiliar Técnico Educativo a tiempo completo y Fisioterapeuta compartida con varios centros)

En cuanto a los **recursos materiales y espacios**, todos los existentes en el centro están a disposición de la actividad educativa y, en consecuencia de la atención a la diversidad.

Pese a ello, algunas medidas requieren de una dotación especializada tanto en material como en espacio:

Aula de apoyo (ACNEES)	So2
Aula de apoyo (ANCES)	Bo1
Aula PMAR1	So4
Seminario Orientación	DPO
Apoyo CLAS	Bo1

Al margen de los espacios, el departamento de orientación cuenta con una dotación adecuada de medios informáticos y numerosos recursos bibliográficos para la atención a la diversidad: materiales de refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos, propuestas editoriales de adaptaciones curriculares, etc.

8. Funciones, profesionales responsables y temporalización de las medidas diseñadas

Como ya se ha señalado la atención a la diversidad es una labor del conjunto del profesorado y el personal no docente. No obstante, el departamento de orientación tiene una especial implicación en el diseño, implementación y coordinación de actuaciones. Las funciones y responsabilidades de sus miembros están fijadas en la [ORDEN EDU/1054/2012](#).

La siguiente tabla resume el catálogo de actuaciones con sus responsables, las funciones que desempeñan y su temporalización.

	Funciones	Responsables	Temporalización
Acción Tutorial	- Desarrollo - Elaboración del plan y coordinación	- Tutores - Departamento de orientación - Equipo directivo	- A lo largo de todo el curso
Detección de dificultades de aprendizaje	- Evaluación inicial - Aplicación BADyG	- Tutores - Orientador - Equipo docente - Equipo directivo - Tutores - Orientador	- Dos primeras semanas de curso - Segundo trimestre
Agrupamientos	- Fijación de criterios - Distribución de los grupos - Asesoramiento	- C.C.P. - Equipo directivo - Orientador	- Septiembre, antes del inicio del curso



Adaptaciones curriculares metodológicas	- Evaluación de necesidades - Elaboración de adaptaciones - Seguimiento	- Departamento de orientación - Profesores de área	- Inicio de curso - Primer trimestre - Trimestralmente
Plan de acogida	- Acogida de alumnos nuevos - Acogida ACNEES - Acogida inmigrantes	- Tutores - Orientador - Equipo docente - Equipo directivo - Orientador - Maestra PT - Orientador - Maestra compensatoria	- Dos primeras semanas de curso - Junio-julio - A lo largo del curso cuando se produzca su incorporación
Prevención y control del absentismo	- Control de faltas - Seguimiento de faltas y contacto con las familias - Envío de relación de alumnos a Inspección y Área de Programas - Solicitud de intervención de Dirección Provincial y/o Fiscalía - Elaboración de la memoria de absentismo	- Equipo docente - P.T.S.C. y Tutores - Jefatura de Estudios - P.T.S.C. y Orientador - P.T.S.C. y Orientador	- Diariamente - Mensualmente - Mensualmente - Mensualmente (cuando se requiera) - Junio
Elección de materias y opciones	- Valoración de la optativa propuesta para 1º ESO - Sesiones de orientación académica en 2º, 3º y 4º ESO - Entrevistas individuales con alumnos de 3º y 4º ESO - Elaboración del consejo orientador - Sesiones de orientación con familias de alumnos de 3º y 4º ESO	- Equipo docente - Orientador - Equipo directivo - Orientador - Orientador - Equipo docente - Tutores - Orientador - Orientador	- Septiembre (Evaluación inicial) - Tercer trimestre - Tercer trimestre - Tercer trimestre - Tercer trimestre
Medidas de refuerzo	- Elaboración del Plan MARE - Selección de alumnos candidatos e información a las familias - Seguimiento trimestral - Desarrollo de actividades de refuerzo - Coordinación de las actividades de refuerzo - Elaboración de la memoria	- P.T.S.C. - Orientador - P.T.S.C. - Orientador - P.T.S.C. - Orientador - P.T.S.C. - Orientador - Tutores 1º y 2º ESO - P.T.S.C. - Orientador	- Inicio de curso - Septiembre-octubre - Trimestralmente - A lo largo del curso - Semanalmente - Junio

Apoyo dentro del aula	- Organización de las actividades de apoyo - Desarrollo de las actividades de apoyo - Coordinación de las actividades de apoyo - Seguimiento de las actividades de apoyo	- Maestra PT - Maestra Compensatoria - Orientador	- Inicio de curso - A lo largo del curso - Semanalmente - Trimestralmente
Adaptaciones curriculares significativas y de accesibilidad	- Evaluación de necesidades - Elaboración de adaptaciones - Desarrollo de las adaptaciones - Seguimiento	- Departamento de orientación - Profesores de área - Maestra PT - Maestra Compensatoria	- Inicio de curso - Primer trimestre - A lo largo del curso - Trimestralmente
Modalidad de escolarización	Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización	Orientador	En el cambio de etapa y cuando surja la necesidad
Atención educativa domiciliaria	- Información a la familia - Gestión de los trámites para su solicitud - Desarrollo de actividades educativas domiciliarias - Coordinación y seguimiento de la atención domiciliaria	- Orientador - Tutor - Orientador - Secretaría del centro - Personal de atención educativa domiciliaria - Personal de atención educativa domiciliaria - Orientador - Tutor	- En el momento que surja la necesidad - Mientras dure la necesidad - Mensualmente
Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento	- Diseño del programa - Selección de los alumnos para el programa - Desarrollo del programa - Coordinación y seguimiento del programa	- Departamento de orientación - Jefes de departamentos didácticos - Jefatura de estudios - Tutores de 1º, 2º y 3º ESO - Orientador - Equipo directivo - Profesores de ámbito del departamento de orientación - Profesores de área - Profesores de ámbito del departamento de orientación - Orientador	- Junio - Sesiones de evaluación: segunda, final ordinaria y final extraordinaria - Tercer trimestre - A lo largo del curso - Semanalmente en las reuniones de departamento
Atención a alumnos de incorporación tardía	- Valoración del nivel de castellano - Desarrollo de actividades de apoyo	- Orientador - Tutor - Maestra de compensatoria - Maestra de compensatoria	- En el momento de la incorporación - A lo largo del curso
Medidas extraordinarias de flexibilización temporal	- Valoración de capacidades - Modificación del currículo	- Departamento de orientación - Departamento de orientación - Departamentos didácticos	- A lo largo del curso - A lo largo del curso

9. Colaboración con las familias

El adecuado desarrollo de las medidas recogidas en este plan requiere de la implicación y el compromiso de las familias y, en consecuencia, del trabajo coordinado entre el instituto y las propias familias. Esta colaboración se concreta en los siguientes aspectos:

- En el marco del Plan de acogida, los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y sus familias normalmente eran recibidos en el momento de la matrícula, antes del comienzo del curso, por el orientador del centro para el intercambio de información sobre las necesidades del alumno y las medidas a adoptar. **En el presente curso, debido a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19 estos encuentros se han producido en el mes de julio a través de videoconferencia.**
- La propuesta de inclusión en las medidas de refuerzo o de apoyo, dentro o fuera del período lectivo, especializada o extraordinaria, será comunicada por escrito a los padres o representantes legales del alumno con el fin de poner en su conocimiento la medida propuesta y recoger su aprobación, dejando constancia documental de su aceptación o rechazo.
- La incorporación de un alumno al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento requerirá de la previa información a las familias y la recogida por escrito de su conformidad con dicha medida. **En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, esta información y recogida de conformidad se realizaría mediante conversación telefónica, entrevista telemática y correo electrónico.**
- La iniciación del proceso de evaluación psicopedagógica de un alumno contará siempre con la preceptiva autorización por escrito de los padres o tutores legales.
- Las conclusiones del informe psicopedagógico, resultante de la evaluación psicopedagógica, serán presentadas a los padres; del mismo modo, el dictamen de escolarización en aquellos casos en los que sea necesario emitirlo, será presentado a los padres para que emitan su opinión por escrito sobre la propuesta que se realice.
- En los casos de atención educativa por hospitalización o convalecencia, las familias recibirán información sobre este tipo de atención y se les facilitarán los trámites para su solicitud.
- En relación con el Plan de absentismo escolar, las familias recibirán cumplida información de las faltas de asistencia a clase de sus hijos, por parte de los tutores. En el caso de grandes absentistas, el orientador se reunirá con la familia para poner en su conocimiento el funcionamiento del protocolo de absentismo y explorar con la familia las medidas a adoptar para la reducción del absentismo.
- Con el fin de orientar a las familias en el apoyo a la toma de decisiones académicas de sus hijos –elección de materias y opciones– el orientador celebrará un encuentro con los padres en el que se transmitirá la información sobre las diferentes alternativas y se orientará el proceso de elección. **En el caso de que a lo largo del curso la situación sanitaria obligase a pasar a un sistema no presencial, se procuraría mantener este encuentro con las familias mediante**

videoconferencia a través de la plataforma Teams. Del mismo modo, se atenderían las consultas individuales de las familias.

10. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones

En el [apartado 4.3](#) de este plan se ha detallado la coordinación del departamento de orientación con otros servicios de orientación. Además de esa coordinación estrecha y específicamente centrada en la atención a la diversidad, el centro establecerá relaciones con otros organismos, entidades e instituciones para el correcto desarrollo de las medidas enunciadas en este plan. Algunas de estas entidades son:

a) **Instancias del sistema educativo;** se mantendrá una estrecha coordinación con:

- Los centros de educación primaria de la zona en todo lo relacionado con la acogida de los alumnos de nueva incorporación que presentan necesidades de apoyo educativo específico (dictámenes de escolarización, historial de refuerzos y apoyos, traspaso de material específico para la accesibilidad en casos específicos, etc.)
- Las áreas de Inspección educativa y Programas educativos en todo lo referente al registro de alumnos de atención a la diversidad (aplicación ATDI), escolarización de alumnos (incluidos los cambios de modalidad de escolarización), Plan de Absentismo, atención hospitalaria y domiciliaria.
- El Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta y con altas capacidades intelectuales, para solicitar asesoramiento y colaboración en casos específicos.

b) **Instituciones comunitarias;** al menos con las siguientes instituciones:

- Centros de acción social (CEAS) de Zamora en la coordinación de la actuación frente a casos de absentismo, abandono y necesidades de intervención socio-familiar.
- Unidades de salud mental de Zamora, Valladolid y Salamanca que atienden a alumnos del centro con algún tipo de trastorno de personalidad o enfermedad mental para el intercambio de información y la coordinación de actuaciones.

c) **Autoridades policiales y judiciales;** con la Fiscalía de Menores de Zamora y la Policía Local de Zamora fundamentalmente en el control, la intervención y el

seguimiento de los casos de absentismo escolar, aunque puntualmente en alguna otra intervención.

- d) **ONG**; se trabajará con entidades como Cruz Roja, Comité Antisida de Zamora, Liga Zamorana de la educación y la cultura popular, AZAVI, Asociación Española contra el Cáncer, Sindicatos, fundaciones, etc.

Con todas estas entidades se mantendrá el contacto y la colaboración. Dado que se ha restringido al máximo la entrada de personal ajeno al centro debido a las medidas de seguridad por la COVID-19 los contactos se realizan prioritariamente a través de vía telemática.

11. Evaluación

11.1. Evaluación de las medidas que se desarrollan

Al finalizar el curso, se elaborará una memoria en la que se recogerán los datos cuantitativos de aprobados y suspensos en las medidas curriculares de carácter más individualizado y la satisfacción de los implicados en el resto de medidas. Sin embargo, algunas medidas tienen previstos mecanismos específicos de evaluación que se recogen a continuación:

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Acción Tutorial	Septiembre Reuniones de coordinación con Jefatura de Estudios, Tutores y Departamento de Orientación	Semanal a lo largo del curso Reuniones de coordinación con Jefatura de Estudios, Tutores y Departamento de Orientación	Junio Reuniones de coordinación con Jefatura de Estudios, Tutores y Departamento de Orientación

La evaluación de las medidas de atención a la diversidad enmarcadas dentro del Plan de acción tutorial serán evaluadas en el marco de dicho plan, utilizando los procedimientos e instrumentos que quedan detallados en el PAT, al cual nos remitimos.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Detección de dificultades de aprendizaje	Septiembre Sesiones de evaluación inicial (equipos docentes, jefatura de estudios y departamento de orientación)	Diciembre y marzo Seguimiento de las decisiones adoptadas a principio de curso	Junio-septiembre Valoración final de las decisiones adoptadas a principio de curso

La propia detección de dificultades de aprendizaje constituye una medida diagnóstica y por lo tanto de evaluación. No obstante, se utilizarán las sesiones de evaluación de grupo

trimestrales, final y final extraordinaria, para valorar la adecuación de los procedimientos de evaluación inicial. Finalmente, los equipos docentes valorarán la medida utilizando un instrumento construido a tal efecto y que se adjunta al final de este plan.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Agrupamientos	Septiembre Sesiones de evaluación inicial (equipos docentes, jefatura de estudios y departamento de orientación)	Diciembre y marzo Seguimiento de las decisiones adoptadas a principio de curso	Junio-septiembre Valoración final de las decisiones adoptadas a principio de curso

Se utilizarán las sesiones de evaluación de grupo trimestrales, final y final extraordinaria, para valorar la adecuación de los agrupamientos. Finalmente, los equipos docentes valorarán la medida utilizando un instrumento construido a tal efecto y que se adjunta al final de este plan.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Prevención y control del absentismo	Septiembre Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación	Mensual Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación Trimestral Orientador y P.T.S.C. con la subcomisión provincial de absentismo	Junio Valoración final del desarrollo del plan

El Plan de prevención y control del absentismo incorpora sus propios mecanismos de evaluación. Al inicio del curso, en septiembre, se analizarán los datos del curso anterior y se determinarán los casos de riesgo para hacer hincapié en las tutorías. A lo largo del curso, una vez al mes, se abordará el absentismo, los casos y las medidas adoptadas en la reunión de coordinación de jefatura de estudios, tutores y departamento de orientación para hacer el seguimiento. Este seguimiento se hará de forma coordinada con el Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, los CEAS de Zamora y la Policía Local de Zamora, a través de las reuniones trimestrales de la subcomisión de zona de absentismo.

La evaluación final se realizará utilizando el instrumento construido a tal efecto por la Dirección Provincial de Educación de Zamora en el que se cuantifica la evolución de los casos y se valora la consecución de objetivos del plan.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Medidas de refuerzo	Septiembre Sesiones de evaluación inicial (equipos docentes, jefatura de estudios y departamento de orientación)	Semanal Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación	Junio Valoración final del desarrollo del programa

El programa MARE (medidas de apoyo y refuerzo educativo) incorpora sus propios mecanismos de evaluación. Al inicio del curso, en septiembre, se analizarán las necesidades de los alumnos y se realizarán propuestas de incorporación. A lo largo del curso, semanalmente se realizará el seguimiento con el profesorado responsable de la medida, los tutores, jefatura de estudios y orientador.

La evaluación final se realizará utilizando el instrumento construido a tal efecto por la Consejería de Educación en el que se valora cuantitativamente el alcance de la medida, la consecución de objetivos, las actuaciones realizadas y los logros obtenidos.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Atención educativa domiciliaria	Cuando surja la necesidad Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación	Mensual Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación	A la finalización de la medida Valoración final del desarrollo del plan

La atención domiciliaria incorpora sus propios mecanismos de evaluación, recogidos en la [*ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo*](#). Al inicio de la intervención, se analizarán las necesidades de apoyo del alumno y se recogerán en un documento de Programación individual adaptada. A lo largo de la intervención, mensualmente se realizará el seguimiento con el profesorado responsable de la medida, los tutores, jefatura de estudios y orientador. Este seguimiento se reflejará en la Memoria mensual de trabajo.

La evaluación final se realizará utilizando el documento de Memorial final, en el que se valora cualitativamente el desarrollo de la medida y se recogen orientaciones para la incorporación del alumno al centro.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento	Septiembre Proceso de incorporación	Semanal Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de orientación en las reuniones semanales de coordinación Profesores de ámbito y orientador	Junio Valoración final del desarrollo del programa

El propio proceso de incorporación de alumnos al Programa de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento implica una evaluación inicial de las necesidades de cada uno de los alumnos candidatos. Este proceso se inicia en la segunda evaluación del curso anterior y culmina en septiembre con la propuesta definitiva de alumnos.

A lo largo del curso, en el marco de las reuniones de coordinación de Jefatura de estudios con los tutores y el departamento de orientación se realizará el seguimiento del desarrollo del programa, así como también en las reuniones de departamento entre los profesores de ámbito y el orientador.

La evaluación final se realizará en la Memorial final que hay que elaborar preceptivamente al finalizar el curso, en la que se recogerá un informe del progreso del alumnado.

	Evaluación inicial	Seguimiento	Evaluación final
Atención a alumnos de incorporación tardía	Septiembre o en el momento de su incorporación Valoración del nivel de competencia lingüística	Semanal Maestra de compensatoria y orientador	Junio Valoración final del desarrollo del programa

La incorporación de alumnos nuevos con desconocimiento total o parcial del castellano implica la realización de un informe de valoración del nivel de competencia lingüística que supone en sí mismo la evaluación inicial de las medidas a adoptar.

A lo largo del curso, en el marco de las reuniones semanales de coordinación del orientador con la maestra de compensación educativa se realizará el seguimiento de las actuaciones realizadas y del progreso de los alumnos.

La evaluación final se realizará en la Memorial final que se elaborará al finalizar el curso, en la que se valorará el grado de consecución de los objetivos, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

11.2. Evaluación del plan

La evaluación del Plan contemplará, por un lado, la síntesis de los datos de evaluación recogidos en relación con las diferentes medidas y, por otro, la evaluación explícita del desarrollo del propio Plan por parte de los equipos docentes, el equipo directivo y el departamento de orientación utilizando un instrumento construido a tal efecto y que se adjunta al final de este plan.

Esta evaluación global del plan se realizará al finalizar cada curso escolar y se tendrán en cuenta:

- Las necesidades que vayan apareciendo como consecuencia de la aplicación de la reforma educativa regulada por la LOMCE ([ORDEN EDU362/2015](#))
- La valoración y las expectativas del equipo docente.



- Las necesidades de los alumnos ligadas al contexto y a sus situaciones personales.
- El principio de flexibilidad y adaptación para poder incorporar los diferentes cambios que se produzcan en el transcurso de la aplicación del Plan.

Valoración de la Atención a la Diversidad

A continuación encontrarás una serie de preguntas sobre el desarrollo de la Atención a la Diversidad. El propósito de la encuesta es conocer tu opinión sobre diferentes aspectos de la Atención a la Diversidad con el fin de introducir mejoras en el Plan del próximo curso.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Valora la adecuación de las siguientes medidas de atención a la diversidad desarrolladas en el presente curso en el centro

- 1= Totalmente en desacuerdo
2= Poco de acuerdo
3= De acuerdo
4= Bastante de acuerdo
5= Totalmente de acuerdo

1.- Evaluación inicial:

- Resulta adecuada para detectar dificultades de los alumnos y adoptar medidas []
- Se celebra demasiado pronto para tener información suficiente de los alumnos []
- La sesión es demasiado corta para poder abordar con rigor las necesidades de los alumnos []
- Propuesta de mejora: _____

2.- Aplicación de pruebas estandarizadas de capacidades a los alumnos de 2º ESO:

- Resulta adecuada para detectar dificultades de los alumnos y adoptar medidas []
- La aplicación debería extenderse a otros cursos []
- La confidencialidad de los datos individuales de los alumnos limita la utilidad de su aplicación []
- Propuesta de mejora: _____

3.- Distribución de los alumnos en grupos:

- Los criterios de agrupamiento son adecuados []
- El reparto de alumnos con necesidades de apoyo en los grupos ha facilitado una mejor atención []
- Los grupos no han estado equilibrados en cuanto a rendimiento y/o comportamiento []
- Propuesta de mejora: _____

4.- Adaptaciones curriculares:

- La determinación de los alumnos que las precisaban ha sido acertada []
- El proceso de elaboración ha recibido el asesoramiento necesario []
- El desarrollo de las adaptaciones ha permitido a algunos alumnos progresar en su aprendizaje []
- Propuesta de mejora: _____

5.- Plan de acogida:

- La recepción y acogida de los alumnos nuevos ha sido adecuada []
- La recepción y acogida de los alumnos con necesidades educativas especiales ha sido adecuada []
- La recepción y acogida de los alumnos inmigrantes ha sido adecuada []
- Propuesta de mejora: _____

6.- Plan de prevención y control del absentismo escolar:

- El control y seguimiento de las faltas de los alumnos ha sido adecuado []
- Los contactos establecidos con las familias para el control del absentismo han sido adecuados []
- Las medidas derivadas del Plan (cartas de aviso, citaciones de Dirección Provincial, intervención de Fiscalía) han sido útiles []
- Propuesta de mejora: _____

7.- Elección de materias y opciones:

- Las actuaciones para ayudar a los alumnos a elegir materias y opciones han sido adecuadas []
- Las actuaciones para ayudar a las familias a facilitar la elección de sus hijos han sido adecuadas []
- La elección de materias y opciones por parte de los alumnos ha resultado, por lo general, acertada []
- Propuesta de mejora: _____

Valoración de la Atención a la Diversidad

8.- Medidas de refuerzo educativo (MARE):

- La selección de alumnos para la medida MARE ha sido adecuada []
- La coordinación y el seguimiento de las actividades de la medida MARE han sido adecuados []
- Las actividades de la medida MARE han sido útiles en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

9.- Apoyo educativo:

- La selección de alumnos que reciben apoyo de la maestra de PT ha sido adecuada []
- La coordinación y el seguimiento de las actividades de apoyo de PT han sido adecuados []
- Las actividades de apoyo de PT han sido útiles en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

10.- Atención educativa domiciliaria:

- La atención a las familias de los alumnos que han requerido la medida ha sido adecuada []
- La coordinación entre el profesorado de atención educativa domiciliaria y el centro ha sido adecuada []
- Las actividades de atención educativa domiciliaria han sido útiles en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

11.- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR):

- La selección de alumnos para el programa ha sido adecuada []
- La coordinación y el seguimiento de las actividades del programa han sido adecuados []
- El desarrollo del programa ha sido útil en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

12.- Programa de Diversificación Curricular:

- La selección de alumnos para el programa ha sido adecuada []
- La coordinación y el seguimiento de las actividades del programa han sido adecuados []
- El desarrollo del programa ha sido útil en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

13.- Atención a alumnos inmigrantes de incorporación tardía al sistema educativo español:

- La organización de los apoyos de compensatoria ha sido adecuada []
- Las actividades de compensación educativa desarrolladas han sido adecuadas []
- Las actividades de compensación educativa han sido útiles en general para los alumnos beneficiarios []
- Propuesta de mejora: _____

14.- Finalmente, añade a continuación cualquier comentario o sugerencia relacionado con la Atención a la Diversidad que nos pueda servir para introducir mejoras en su funcionamiento:

Valoración de la Atención a la Diversidad

- Evaluación inicial:**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Alumnos propuestos para incorporarse al Plan MARE				
Alumnos propuestos para recibir apoyos de PT				
Alumnos propuestos para recibir apoyos de compensatoria				
Alumnos propuestos para incorporarse extraordinariamente al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento				

- Aplicación de pruebas estandarizadas de capacidades a los alumnos**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Alumnos a los que se les aplica el BADyG				
Alumnos a los que se les aplica el WISC-IV				
Alumnos a los que se les aplica la batería PROLEC				
Alumnos a los que se les aplica la batería PROESC				

- Distribución de los alumnos en grupos**

Nivel	Grupo	Optativas			
1º ESO					
2º ESO					
3º ESO					
4º ESO					

- **Adaptaciones curriculares:**

	Significativas		No significativas	
	1º ESO	2º ESO	1º ESO	2º ESO
<i>Aprueba sus adaptaciones</i>				
<i>Suspende una de las adaptaciones</i>				
<i>Suspende todas las adaptaciones</i>				
<i>Promociona</i>				
<i>Total alumnos</i>				

- **Plan de prevención y control del absentismo escolar**

	Varones	Mujeres	Total
<i>Alumnos que han sido absentistas a lo largo del curso</i>			
<i>Alumnos que continúan siendo absentistas actualmente</i>			
<i>Alumnos que han recibido carta de aviso de la Dirección Provincial</i>			
<i>Alumnos que han recibido citación de la Dirección Provincial</i>			
<i>Alumnos cuyo caso ha sido notificado a la Fiscalía de menores</i>			

- **Elección de materias y opciones**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
<i>Sesiones colectivas de orientación con alumnos</i>				
<i>Sesiones colectivas de orientación con padres</i>				
<i>Sesiones individuales de orientación con alumnos</i>				
<i>Sesiones individuales de orientación con padres</i>				

- **Medidas de refuerzo educativo (MARE)**

	1º ESO	2º ESO
<i>Número total de alumnos que han participado en la medida a lo largo del curso</i>		
<i>Alumnos atendidos en el primer trimestre</i>		
<i>Alumnos atendidos en el segundo trimestre</i>		
<i>Alumnos atendidos en el tercer trimestre</i>		
<i>% de alumnos aprobados en instrumentales de los que han participado en la medida (junio)</i>		
<i>% de alumnos aprobados en instrumentales de los que han participado en la medida (septiembre)</i>		
<i>% de alumnos promocionan de los que han participado en la medida (junio)</i>		
<i>% de alumnos promocionan de los que han participado en la medida (septiembre)</i>		

- Apoyo educativo**

	1º ESO		2º ESO	
	Lengua	Matemáticas	Lengua	Matemáticas
<i>Total alumnos</i>				
<i>Aprueba</i>				
<i>Promociona (junio)</i>				
<i>Promociona (septiembre)</i>				

- Atención educativa domiciliaria**

<i>Alumnos objeto de la medida</i>	
<i>Duración de la medida</i>	
<i>Horas semanales de atención</i>	
<i>% de aprobados tras la reincorporación</i>	

- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)**

	2º PMAR		3º PMAR	
	Nº alumnos	%	Nº alumnos	%
<i>Aprueban todo</i>				
<i>Aprueban el Ámbito científico-matemático</i>				
<i>Aprueban el Ámbito lingüístico y social</i>				
<i>Mejoran sus resultados respecto del curso anterior</i>				
<i>Promocionan al curso siguiente (junio)</i>				
<i>Promocionan al curso siguiente (septiembre)</i>				
<i>Total alumnos</i>				

- Atención a alumnos inmigrantes de incorporación tardía al sistema educativo español**

	1º ESO		2º ESO	
	Lengua	Matemáticas	Lengua	Matemáticas
<i>Total de alumnos al inicio de curso</i>				
<i>Bajas a lo largo del curso</i>				
<i>Altas a lo largo del curso</i>				
<i>Total de alumnos finalizan el curso</i>				
<i>Absentista</i>				
<i>Aprueba</i>				
<i>Promociona (junio)</i>				
<i>Promociona (septiembre)</i>				